

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 161 -PE-ESSALUD-2022

Lima, 17 FEB 2022

VISTO, el Memorandum N° 399-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD,

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 426-PE-ESSALUD-2007 de fecha 13 de julio del 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Salud Renal, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Gerente, nivel Ejecutivo 3 del Centro Nacional de Salud Renal;

Que, es mediante documento de vista la Gerencia General propone encargar las funciones del mencionado cargo de dirección a doña **BLANCA ISABEL CONTRERAS ZUMAETA**, actual Jefe de la Oficina de Administración, nivel Ejecutivo 4 del Centro Nacional de Salud Renal, en tanto se designe a su titular;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a doña **BLANCA ISABEL CONTRERAS ZUMAETA**, el cargo de dirección de Gerente, nivel Ejecutivo 3 del Centro Nacional de Salud Renal, en adición de su cargo de Jefe de la Oficina de Administración, nivel Ejecutivo 4.
2. La mencionada servidora deberá presentar ante el área de Recursos Humanos del Centro Nacional de Salud Renal su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 161 -PE-ESSALUD-2022

3. La mencionada funcionaria deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.



4. La mencionada funcionaria deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE




GINO J.C. DAVILA HERRERA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD